

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 06 DE 2015 (Enero 20)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS

Referencia: Modificación de la Carta Circular 01 de 2015, en relación con la inclusión de un campo en el Módulo de Registro de Negocios Fiduciarios para la clasificación de los negocios de acuerdo al marco contable en el que deben reportar.

Respetados Señores:

En atención a que entidades fiduciarias han venido analizando en el Comité Técnico-Contable del sector, la clasificación de los negocios fiduciarios conforme a los requerimientos establecidos en la Carta Circular 01 de 2015, en especial con mayor detenimiento los negocios fiduciarios que serían clasificados como del Grupo 2 y Grupo 3, evidenciando en ese caso que dichos grupos presentan la mayor cantidad de negocios que se deben analizar a la luz del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 y en el Decreto 2267 de 2014, se considera oportuno otorgar un plazo adicional para clasificar los negocios fiduciarios que prepararán su información financiera bajo cada uno de los marcos normativos indicados en la Carta Circular 01 de 2015.

Teniendo en cuenta el proceso de actualización a ejecutar por parte de las entidades, se otorga como plazo máximo el próximo **13 de febrero de 2015**, fecha a partir de la cual se deshabilitará la opción de modificación. Cualquier cambio en este campo con posterioridad a la fecha antes indicada deberá ser solicitado mediante comunicación suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la cual se sustenten las razones que justifican la modificación.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida en el teléfono 5940200 Ext. 3006, 3007, 3008 y 3011.

JUAN CARLOS BONILLA B.

Superintendente Delegado para Pensiones, Cesantías
y Fiduciarias

122000